

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 11/UERESGP/19**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo Disposicion

Número: DI-2019-09480139-GCABA-UERESGP

Buenos Aires,

Martes 26 de Marzo de 2019

Referencia: ANEXO I - PAUTAS A CONSIDERAR EN SIMULACROS EN ESCUELAS INFANTILES

ANEXO I**PAUTAS A CONSIDERAR EN SIMULACROS EN ESCUELAS INFANTILES**

1. Durante los desplazamientos, si se tienen niños alzados o bebés, considerar que se debe tener una mano libre para asirse del pasamano o tantear paredes y puertas al avanzar. Es posible que esto se deba hacer en cuclillas o gateando.
2. Contar un kit de evacuación para llevar. El mismo deberá estar junto a la salida a fin de llevarlo al punto de reunión. Este podría contar con cadenas telefónicas de Padres, líquidos, caramelos, etc. Lo ideal es contar con un aviso automático y simultáneo a todos los padres mediante una APP.
3. Pueden tenerse distintos puntos de reunión en función del tipo de siniestros, así como se debe planificar distintos tipos de evacuación en función de las distintas hipótesis de siniestros, pudiendo en algún caso, en función de los acontecimientos, que la evacuación sea hacia adentro y no hacia afuera.
4. Las posibles hipótesis de siniestros en función al edificio, ubicación, servicios, etc. deben ser evaluadas, planificadas y practicadas. Algunos ejemplos en los casos de inundación, contaminación gaseosa, siniestro vial, pérdida de gas, explosión o aviso de bomba, incendio, etc. podrían ser: Choque en la puerta de evacuación de Micro ómnibus, volcamiento de camión con gases tóxicos en vereda, inundación por lluvia, pérdida de gas en la vía pública, edificio propio o lindero, bomba en edificio propio o lindero, incendios en administración, cocina, etc.
5. Para los casos de aviso de bomba, NO se debe evacuar (de acuerdo a protocolo), hasta que se haga presente el grupo antibombas y en este caso cumplir con las instrucciones del personal a cargo.
6. Por pérdida de gas el punto de reunión debe encontrarse fuera de la manzana y a distancia prudencial.
7. Es importante pensar que en caso de real de siniestro, es posible que en el punto de reunión se permanezca varias horas y no se pueda regresar a la Institución, por lo tanto es necesario considerar adecuadamente este lugar.
8. En todos los casos el punto de reunión debe ser un lugar cubierto y protegido de las inclemencias del tiempo y que permita una posible permanencia prolongada (no en la vereda).
9. La alarma o aviso de evacuación debe hacerse con elementos que produzca un sonido particular. No es conveniente hacerlo a viva voz o con el timbre de recreo. Es recomendable hacer uso de silbato, corneta, alarma específica de incendio, megáfono u otro.
10. El corte de suministros debe realizarse en los simulacros, dado que esto permitirá saber si realmente el corte es efectivo (tanto luz como gas), si las luces de emergencia operan adecuadamente y producen luz suficiente, si los equipos generadores automáticos de emergencia actúan, etc. Para el caso de corte de gas se podrá llegar hasta la llave y simular su cierre, dado que el corte y reencendido, puede ocasionar inconvenientes y el reencendido de calderas y estufas.
11. Si en las prácticas de simulacro se resolviera no sacar a los bebés (por inclemencia climática), los

- mismos deberán ser reemplazados por algún elemento lo más parecido posible a su antropometría, de peso y dimensiones similares, con miembros inferiores y superiores, cabeza y tronco.
12. Si se utilizan carros u otros dispositivos rodantes para evacuar y trasladar a los niños por la calles de la ciudad al punto de reunión, éstos deben ser fuertes, reforzados, con ruedas de tamaño adecuado (diámetro de 15 a 20 cm, preferentemente con ruedas con goma, recomendándose que las ruedas delanteras tengan posibilidad de giro) para rodar por veredas desperejadas, con elementos de protección interior para evitar que los niños se golpeen (chichonera perimetral) que no impidan la visión de los niños por la persona que los traslada, con sujeciones o altura de las barandas adecuadas para que los niños no se caigan en caso de pararse.
 13. La cantidad de niños por carro o dispositivo podrá diferir según su diseño y tamaño (se considera apropiado hasta 6 niños por cada uno, pudiendo aceptarse variantes en caso de cumplir con las condiciones de seguridad). En cuanto al tamaño, se deben considerar los anchos de los pasillos y circulaciones donde deben transitar, atendiendo a los giros. La cantidad de docentes por carro o dispositivo también podrá variar en función a su tamaño y vueltas, vericuetos y eventualmente escalones a sortear. Los niños deben estar cómodos y no amontonados o superpuestos. Ambas cantidades (niños por dispositivo y docentes que trasladan), no sólo deben ser acordes a lo detallado, sino también deben estar especificadas en el plan, en el detalle del modo de evacuación.
 14. Si se utilizan cunas con ruedas o carros u otros dispositivos rodantes para la evacuación, es conveniente que el trayecto de salida tenga salvados todos los desniveles. Si en el trayecto de salida existen desniveles no salvados por rampas, deberá contarse con personal para ayudar a salvar los mismos, levantando los dispositivos. Sólo se aceptará un máximo de un escalón por vez en caso de ser conducidas por una sola persona sin asistencia de otra para salvar el desnivel. Deberá consignarse en el plan la cantidad de dispositivos disponibles y la cantidad de niños por dispositivo, así como también el personal asignado a cada una de ellos.
 15. No obstante lo consignado respecto a los dispositivos rodantes, podrán aceptarse otras soluciones alternativas, siempre que cumplan los objetivos buscados de una evacuación segura.
 16. En caso de existir rampas, podrá aceptarse el uso de rampas asistidas fijas o móviles con un máximo de pendiente del 25% hasta un desnivel de 55cm. Estas rampas sólo se aceptarán como artificio para facilitar la evacuación de niños en dispositivos en forma descendente, no como cumplimiento de accesibilidad para personas con discapacidad motriz.
 17. Los dispositivos para la espera o guarda de los niños luego de la evacuación, deben tener personal asignado fijo a su lado, para evitar que los niños intenten bajar de los mismos.
 18. Los docentes y auxiliares que trasladan niños y dispositivos de evacuación deben utilizar calzado cómodo, pero no ojotas o sandalias, que puedan dificultar el desplazamiento con niños en brazos.
 19. Los niños que caminan, deben tener calzado adecuado.
 20. Los niños que se desplazan por sus propios medios (niños de 2 a 5 años), deben ser acompañados por docentes y contenidos en la vía pública por medio de sogas de guía, pudiéndose tomar de éstas o estar entre dos de ellas contenidos, que son llevadas por dos docentes una delante y otra atrás. Las sogas no deben rodear a los niños en forma de círculo, ya que limitan la fluidez del avance, produciendo caídas innecesarias. No se debe utilizar sogas en el caso de deambuladores.
 21. Se considera que el máximo de niños de 2 a 5 años que dos docentes pueden contener en la vía pública es de 15 niños. Los docentes que están a cargo de estos niños no podrán llevar otros niños en brazos. El docente al final de la fila puede cumplir simultáneamente el de principio de la fila siguiente, por lo que se podría totalizar 30 niños con tres docentes.
 22. No obstante lo mencionado respecto a las sogas, podrán aceptarse otros dispositivos para facilitar el control y ordenamiento de la evacuación de los niños.
 23. Respecto a los deambuladores (niños de 1 a 2 años, o 1 año de edad escolar), dada su edad y su habilidad para trasladarse, se considerará, a los fines de confeccionar el Plan de Evacuación, que la mitad de los mismos (deambuladores declarados en SINIGEP) puede caminar con paso vacilante o bajar escaleras sentados. Por lo tanto, este grupo, se considera que para evacuar y trasladarse en la vía pública podrá hacerlo de modo similar al de los mayores, es decir acompañados por docentes, computándose un máximo de 9 niños con 2 docentes.
 24. Los deambuladores restantes (el otro 50 %), se considerará que no camina aun, o que el paso es lo suficientemente torpe, por tanto se consideran que no caminan y deberán evacuarse como los bebés.

Sin perjuicio de lo arriba explicado, respecto a los deambuladores, considerado como una situación teórica, el plan de evacuación deberá demostrar ser efectivo cualquiera sea el número de niños presentes y cualquiera sea la capacidad o habilidad psicofísica de los mismos, debiendo existir una correspondencia entre la cantidad de adultos capacitados y niños a evacuar en cualquier circunstancia del funcionamiento de la institución. Podrán, por lo tanto, admitirse variaciones de acuerdo a las distintas circunstancias, siempre que se respeten estas pautas y se aseguren las condiciones de seguridad.

25. Todas las personas adultas, docentes, auxiliares, etc., deberán desplazarse, bajar o subir, mirando hacia adelante.
26. En toda Institución que se encuentre en funcionamiento, no importando la cantidad de niños, deberá haber un mínimo de 3 adultos capacitados.
27. Todas las Escuelas de Gestión Privada de la Ciudad de Buenos Aires, deberán hacer como mínimo un simulacro de evacuación trimestral por turno. Las Instituciones con colonia de vacaciones y que funcionan durante todo el año, deberán por lo tanto hacer un mínimo de 4 simulacros por turno. En el periodo de vacaciones, si difieren condiciones de funcionamiento, con respecto al resto del año (Sectores de funcionamiento, o Docentes y alumnos presentes) deberán hacer un plan específico de verano.
28. Si el personal presente en distintos horarios fluctúa o cambia en función a la cantidad de niños presente, deberán definirse tantas variantes en el plan presentado, como variantes en el funcionamiento y todo el personal presente que actúa deberá estar capacitado.
29. Si se utilizan mochilas para evacuar, en función de lo observado en los últimos cinco años en los simulacros, un docente sólo podrá evacuar hasta dos bebés o deambuladores pequeños, o un deambulador grande, que no camina por sus propios medios, y solo podrá desempeñar ese rol.
30. Si no se utilizan mochilas cada docente o auxiliar solo podrá evacuar sólo un niño que no camina.
31. Si se utilizan mochilas u otro dispositivo debe consignarse en los modos de evacuación del plan y las mismas deben estar disponibles.
32. No podrá la persona asignada como director de la evacuación, ni la encargada de solicitar ayuda externa, llevar mochila para trasladar niños, ni tener el rol de trasladar niños en cunas o guía de fila.
33. No se considera recomendable hacer cadena humana en escaleras, para evacuar menores que no caminan. Esto se debe al gran peligro para los niños en el pase de mano en mano, así como también por la obstrucción parcial del medio de salida. En caso que se opte por esta metodología, deberá identificarse la ubicación en el medio de salida de cada puesto e identificar con nombre y apellido a quienes ocupan cada puesto y en caso de ausencia quiénes los suplen. Se podrá interpretar que quienes conformen la cadena humana permanecen en el medio de evacuación hasta que el último menor es retirado, pudiendo irse retirando los adultos desde arriba hacia abajo, o desde el punto más alejado al más próximo de la salida, llevando un menor en brazos. En cadena humana, la distancia entre puestos fijos será tal que permita el pase de niños de mano en mano sin desplazamientos de los adultos que la conforman, debiendo por lo tanto considerarse normalmente un máximo de una persona cada tres escalones.
34. Solo se podrá hacer cadena humana en aquellas escaleras de tramos rectos de un mínimo de 1,10m, de modo que permita conformar la cadena humana, dejando libre una buena parte del ancho de la escalera para la circulación de otras personas. En escaleras compensadas angostas no se permite conformar la cadena humana, excepto en aquellas cuyo ancho mínimo sea mayor a 1,20m y la pedada del escalón en su punto más angosto no sea menor a 20 cm.
35. Las cunas de evacuación, deberán estar disponibles en todo momento, pero no deberán obstruir los medios de salida. Los cochecitos de bebés, eventualmente dejados por los padres de los niños, tampoco deberán obstruir el medio de salida y no serán considerados elementos auxiliares de la evacuación.
36. Las docentes integradoras, deberán estar capacitadas y sólo atenderán al niño asignado, siguiendo los procedimientos declarados en los modos de evacuación.
37. En los simulacros solamente podrá participar el personal con rol asignado y debidamente capacitado.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 11/UERESGP/19 (continuación)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.26 16:53:28 -03'00'

Jorge Canas
Coordinador Ejecutivo
UNID. EJECUTORA DE ESCUELAS SEG. DE GEST. PRIV. LEY 2189
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.26 16:53:28 -03'00'

FIN DE ANEXO